

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo";
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 293 del 20 de agosto de 2018, de la dirección del Colegio República de Chile.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, los trabajos extraordinarios por labor realizada los sábados que exceden su horario normal de trabajo las horas extraordinarias por apoyo a Baby Fútbol (Beneficio autorizado por el Señor Alcalde) y Voleibol –Proyecto Deportes Jóvenes Monte Patria, en el Colegio República de Chile, los trabajos se efectuaron en el mes de julio de 2018, según detalle:

Nombre	RUT	Días Trabajados	Nº Horas Extraordinarias
PEDRO ANTONIO ORTIZ DIAZ	Nº [REDACTED]	01 al 04 de agosto 2018 11 de agosto de 2018-08-28 18 de agosto de 2018	24 horas cronológicas 06 horas cronológicas 06 horas cronológicas
Total horas.....			36 horas cronológicas

- 2.- El trabajo extraordinario se cancelará de acuerdo a lo solicitado en Ord. N° 293 del 20 de agosto de 2018, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.
- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 21.03.004.001.002 – AG 1.1.7 " Remuneraciones Variables Horas Extras".
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



Denis Cortés Aquilera

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / HCS / DPM / Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE